



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 130/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00000676-5/2021, la Resolución Presidencia N° 132/20, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Agustín Ferreira, Prosecretario Letrado en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 132/20.

Que en la Resolución antes mencionada se le concedió el referido Funcionario licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo partir del día 27 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive a toda vez que había sido designado bajo la tarea de Consejero Técnico en la Dirección General Impositiva.

Que en la presente solicitud el Dr. Ferreira informa que le ha sido prorrogado el referido contrato desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, conforme la copia del contrato de trabajo a plazo fijo firmado entre el nombrado y adjuntado al presente requerimiento.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la prórroga de la Res. Pres. N° 132/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que se le hace saber al mencionado Funcionario que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Agustín Ferreira, Prosecretario Letrado en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, concedida mediante Resolución Pres. N° 132/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación del contrato de designación suscripto por todos los interesados, que deberá ser adjuntada dentro de los 05 días hábiles de notificada la misma.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Agustín Ferreira, a la Sala III en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 130/2021